




DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de esta Universidad <https://recursoshumanos.us.es>, de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2022, por la que se convoca concurso para la constitución de una bolsa complementaria de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

Sevilla, a la fecha de la firma
LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN PAS
Fdo.: María Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	Yst7o4Yqrna+eY8HXXKQ2A==	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Yst7o4Yqrna+eY8HXXKQ2A==	Página	1/1





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA ESCALA ADMINISTRATIVA (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Existiendo razones de urgente e inaplazable necesidad que obligan a la cobertura inmediata con carácter provisional de puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, y no contando asimismo con personal disponible en la bolsa de la Escala Administrativa (Especialidad Informática), esta Dirección de Recursos Humanos, previo acuerdo con la Junta de Personal del Personal de Administración y Servicios Funcionario, acuerda:

Convocar una bolsa de empleo complementaria de personal funcionario interino, de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, con carácter supletorio, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como por el artículo 28 de la Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA


1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.


1.1. El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo complementaria para atender necesidades de los servicios, con objeto de ofrecer el nombramiento como funcionarios/as interinos/as, con carácter provisional, a fin de desempeñar las funciones asimilables a puestos base de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, Grupo C, Subgrupo C1.

1.2. Sistema de Selección. El procedimiento de selección será el de **concurso** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1.3. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, la Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla, la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009 sobre bolsas de

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/9
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==		



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	1/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para la admisión a la realización de estas pruebas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:


- a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o titulación equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) Las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en Derecho.
- g) No estar afectado de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley, en el momento del nombramiento.

Para ser admitido/a, bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria.

Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión del

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	2/9
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==		



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	2/9
				
BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



concurante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- SOLICITUD: MODELO 760, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. Solicitud (modelo 760). De conformidad con el artículo 66.5 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará el Modelo 760), en la siguiente URL:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/convocatoria_seleccionar&hash=c0acd353ae

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al correo: seleccionpasfuncionario@us.es

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud".


La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo. Para una correcta tramitación será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (modelo 760) a través de Registro tal como se detalla en los apartados siguientes:


3.2. Plazo. Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla <http://recursoshumanos.us.es>, **para presentar la solicitud junto con la documentación de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso.**

3.3. Lugar de presentación. La solicitud deberá presentarse mediante alguno de estos medios:

1. Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud "Universidad de Sevilla".
2. De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/9
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==		



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	3/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



3. Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación. Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.


4.2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1. Composición. A fin de juzgar este proceso selectivo se constituirá la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios. La composición de las personas integrantes de la Comisión se hará pública mediante Resolución que podrá ser anterior o coincidente con la Resolución de personas admitidas y excluidas.

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	4/9
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==		



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	4/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



5.2. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente/a deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. Categoría de la Comisión de Valoración. La Comisión de Valoración que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría que le corresponde dentro de los niveles recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.4. Constitución. Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del/la Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación de la Comisión de Valoración durante el proceso. La Comisión de Valoración queda facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.


El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas en el concurso. En el caso de que la Comisión de Valoración acuerde parámetros para la valoración de los méritos, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la publicación de las calificaciones de los méritos.

5.7. Personal asesor. La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de las personas asesoras especialistas que estimen pertinentes en la

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	5/9
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==		



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	5/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



preparación o desarrollo del ejercicio, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

5.8. Información a las personas participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfono 954551070 o 954556920 y a través de la dirección electrónica seleccionpasfuncionario@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

6.- FASE DE CONCURSO (Máximo de 100 puntos):

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo del 25 % de la puntuación total del concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

6.1. Experiencia Profesional: (máximo 50 puntos).

6.1.1. Los servicios prestados en la Universidad de Sevilla en puestos iguales a los que son objeto de esta convocatoria como personal funcionario interino de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla: a razón de 1,00 punto por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 1,00/30 puntos por día trabajado.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla.


6.1.2. Los servicios prestados en otras Universidades Públicas Andaluzas como funcionario de Cuerpos o Escalas Administrativa (Especialidad Informática) o equivalente: a razón 0,80 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,80/30 puntos por día trabajado.

6.1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de Cuerpos o Escalas Administrativa (Especialidad Informática) o equivalente: a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,50/30 puntos por día trabajado.

6.1.4. Los servicios prestados en el ámbito de las Administraciones Públicas como personal laboral en puesto de trabajo similar a razón de 0,40 puntos por mes completo de trabajo y, en caso de fracción, 0,40/30 puntos por día trabajado.

Los servicios prestados, referidos en el apartado 6.1.2., 6.1.3. y 6.1.4. se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de los mismos, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado. Dichos servicios se habrán desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial publicado en un boletín oficial.

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/9
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==		



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	6/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



6.1.5. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública a razón de 0,30 puntos por mes completo de trabajo y, en caso de fracción, 0,30/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida: Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional, así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones (Informe de Vida Laboral) donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena, regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

6.2. Titulación: (máximo 50 puntos).

Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, es decir, directamente relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se valorará el nivel de titulación superior que posea el/la aspirante del siguiente modo:

- Doctorado: 40 puntos. Se sumarán 2,50 puntos por cada Máster Oficial relacionado con las titulaciones referidas.
- Máster Oficial con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 35 puntos. Se sumarán 2,50 puntos por cada Máster Oficial adicional relacionado con las titulaciones referidas.
- Máster con Diplomatura: 30 puntos. Se sumarán 2,50 puntos por cada Máster Oficial adicional relacionado con las titulaciones referidas.
- Grado/ Licenciatura: 25 puntos.
- Diplomatura Universitaria: 20 puntos.
- Técnico Superior de Formación Profesional: 15 puntos

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.


7.- CALIFICACIÓN FINAL.


La Comisión de Valoración hará público el Acuerdo con la calificación provisional, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.

En caso de empate en la puntuación final de aprobado el orden se establecerá:

1º- La mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 6 y por el orden que éste establece.

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Página	7/9



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	7/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



2º- Si persistiera el empate, este se resolverá en favor de la persona que acredite mayor experiencia profesional en la base 6.1 y por el orden que esta establece.

3º-Si persistiera el empate, se procederá al sorteo de las dos primeras letras del apellido en orden ascendente (de la A a la Z).

8.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo descrito, se elevará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla la propuesta de aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo.

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo complementaria y provisional para atender necesidades de nombramiento, con carácter temporal, de funcionarios interinos de la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla. Dicha bolsa de trabajo se ordenará siguiendo la normativa existente y los acuerdos de la Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo del PAS Funcionario.

Contra dicha lista que tendrá carácter provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**. Finalizado dicho plazo, el listado de la bolsa de trabajo se elevará a definitivo.

Esta bolsa tendrá vigencia hasta la constitución de la nueva bolsa que proceda, tras la finalización de la próxima convocatoria de acceso libre de esta Escala.

La participación en este proceso selectivo no podrá valorarse en la fase de concurso de procesos selectivos para el acceso a la Escala Administrativa (Especialidad Informática), ni en los concursos de méritos, ni en convocatorias de provisión temporal de puestos de trabajo de la Escala Administrativa (Especialidad Informática).

9.- LLAMAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma. Para una mejor asignación de los aspirantes a los destinos vacantes en las distintas unidades, los responsables de éstas podrán realizar una breve entrevista a los candidatos tras el llamamiento, sin que ello suponga en ningún caso una alteración en el orden de bolsa.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas candidatas reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Las personas aspirantes están obligadas a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito vía Registro de la Universidad de Sevilla cualquier modificación.


A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

10.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS ASPIRANTES.

Para su nombramiento las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública, para lo que se les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Página	8/9



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	8/9
				
BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				



Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

11.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla"

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

13.- GÉNERO GRAMATICAL.


Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.


14.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Fecha	18/11/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1CVHn7WIWvT7/yoaqEDz9g==	Página	9/9



Código Seguro de verificación: BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	21/11/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE	PÁGINA	9/9
 BvfPHMcGGzPiZWvMAj9Kf6/HMULnq9LE				